

# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## RECTOR

### **RESOLUCIÓN de 08/02/2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases de la III Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Castilla-La Mancha para ONGDs (2010).**

La Universidad de Castilla La Mancha quiere promover la cooperación internacional con diferentes instituciones que necesitan una especial ayuda en su desarrollo. Como organismo público, la UCLM no puede ignorar las diferencias sociales y económicas entre las distintas zonas del planeta, y pretende apoyar presupuestariamente a través de los Fondos de Solidaridad y Cooperación acciones que contribuyan al objetivo del desarrollo sostenible y el progreso social

de los países en vías de desarrollo.

#### **1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo que contribuyan a mejorar tanto las condiciones de vida como la formación de las poblaciones de los países con menor nivel de desarrollo humano.

#### **2. Financiación**

La dotación económica de la convocatoria procede del Fondo de Solidaridad de UCLM, tiene una cuantía asignada de 80.000 € para los proyectos de cooperación. Con carácter general, la financiación de los proyectos seleccionados no será superior a un 80% del importe presupuestado, ni superará los 20.000 euros en cada uno de los proyectos.

#### **3. Características y condiciones de la convocatoria**

El tipo de acciones susceptibles de ayuda estarán orientadas a la cooperación con instituciones y organizaciones españolas que desarrollen su labor en países con menor nivel de desarrollo, así como a la promoción y el desarrollo de personas y comunidades de los colectivos menos favorecidos. Los contenidos de las propuestas habrán de adecuarse a los objetivos estratégicos del Plan Director de la Cooperación Española, así como a los establecidos en los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

Con objeto de fomentar iniciativas de impacto y duraderas que conduzcan a la consolidación de las estrategias de desarrollo de los países, se dará preferencia a aquellos proyectos encaminados a:

a) Proyectos generadores de valor añadido en entornos locales y comunitarios, en cualquiera de los sectores de intervención, incluidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio: educación, salud, desarrollo agropecuario, comunidades indígenas, infraestructura social, agroindustria, medio ambiente, equidad de género...

b) Proyectos que contemplen entre sus objetivos estratégicos la articulación institucional con la UCLM.

Los proyectos pueden contemplar cualquier ámbito geográfico de actuación y sectorial, y adoptar las fórmulas de proyectos de intervención, ayuda humanitaria o formación de colectivos en riesgo de exclusión social.

Los proyectos deberán incluir un calendario con las fases de su desarrollo y un presupuesto estimado.

La duración del proyecto no será superior a 12 meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda. Este plazo será improrrogable. Los responsables de los proyectos aprobados deberán informar a la Comisión de Cooperación de la UCLM, designada por el Rector para la concesión y